Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Olintla





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
22/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Olintla.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUI	ELOS
URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE OLINTLA, PUE	BLA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PAR	A EL
MUNICIPIO DE OLINTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FIS	SCAL
DOS MIL VEINTICUATRO	4
TRANSITORIO	5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE OLINTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. Ayuntamiento del Municipio de Olintla

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos. Año 2024

Urbanos \$/m²								
USO	VALOR							
H6.1	\$175.00							
Suburbano	\$60.00							
Localidad foránea	\$75.00							
Rústicos \$/Ha								
Rusticos \$/ Ha								
USO Rusticos \$/Ha	VALOR							
·	VALOR							
·	VALOR \$80,815.00							
USO								
USO Temporal	\$80,815.00							

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE OLINTLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. Ayuntamiento del Municipio de Olintla
es catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2024

	Tipo de Construcci	ón	Valor	Código	Tipo de Constru	ucción	Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
ANTIGUA HISTÓRICA				COMERCIA	AL OFICINA		OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA				
01	Especial	\$	7,550.00	30	Lujo	\$	10,600.00	56	Concreto	\$	2,540.0
02	Superior	\$	5,035.00	31	Superior	\$		57	Tabique	\$	1,390.
03	Media	\$	3,520.00	32	Media	\$		58	Piedra Braza	\$	1,200.
	ANTIGUA REG	SIONAL		33	Económica	\$	5,750.00	ا	OBRA COMPLEMENTARIA P	AVIBA	ENTOS
04	Superior	Ś	5,095.00		INDUSTRI	AL PESADA		59	Concreto/Adoquín	AVIIVII S	525.
05	Media	s	4.255.00	34	Superior	\$	7,685.00	60	Asfalto	Ś	415.
06	Económica	\$	2,975.00	35	Media	\$		61	Revestimiento	\$	310.
	MODERNA RE					L MEDIANA		OBRA (OMPLEMENTARIA LAGUNA		APORACI
07	Superior	\$	5,490.00	36	Media	\$		62	Laguna Primaria sir	\$	500
08	Media	\$	5,050.00 4,105.00	37	Económica	\$	3,510.00	l I	Digestor		
09	Económica	\$	4,105.00		INDUSTRI	AL LIGERA		63	Movimiento de tierras con revestimiento	\$	305
	MODERNA HABITACIO	ONAL -VER	TICAL	38	Económica	AL LIGERA S	2.130.00		con revesamento		
10	Lujo	\$	23,620.00	39	Baja	\$	1,620.00		OBRA COMPLEMENTARIA	OBFR	TIZO
11	Superior	s	16,720.00		- ,		,	64	Tensoestructura	\$	2,335.
12	Media	\$	10,200.00		SILOS DE ALM	ACENAMIEN	то	65	Medio	\$	1,585.
13	Económica	\$	6,115.00	40	Piedra Braza	\$	3,320.00	66	Regional	\$	1,260.
								67	Económico	\$	1,095.
	MODERNA HABITACION	AL -TRADIC	IONAL		SERVICIOS HOTEL	-HOSPITAL-	MOTEL	68	Malla antigranizo	\$	275.
14	Lujo	\$	9,720.00	41	Lujo	\$	15,065.00				
15	Superior	\$	8,100.00	42	Superior	\$	11,590.00		OBRA COMPLEMENTARI	BAR	
16	Media	\$	7,400.00	43	Media	\$	9,435.00	69	Prefabricadas	\$	1,600
17	Económica	\$	5,635.00	44	Económica	\$	6,020.00	70	Con Acabados	\$	1,250.
18	Interés Social	\$	5,000.00					71	Sin Acabados	\$	650.
19	Progresiva	\$	4,060.00			EDUCACIÓN		l —			
20	Precaria	\$	1,210.00	45	Superior	\$			BRA COMPLEMENTARIA (H.		
	MODERNA HABITACION			46	Media	\$		72	Lujo	\$	5,165. 1,850.
21	Interés Social	AL-PKEFABI \$	2,030.00	47	Económica Precaria	\$		73 74	Superior Media	\$	915.
21	iliteres social		2,030.00	40	riccalia		1,550.00	75	Económica	\$	790.
	COMERCIAL PLA	ZA-LOCAL		S	ERVICIOS AUDITOR	IO-GIMNASI	O-SALON	ت ا	Economica		
22	Lujo	\$	9,150.00	49	Especial	\$	6,325.00	OBF	A COMPLEMENTARIA ENERG	AS REI	NOVABLES
23	Superior	\$	7,045.00	50	Superior	\$	5,270.00	76	Módulo fotovoltaico	\$	396,750.
24	Media	\$	5,610.00	51	Media	\$	4,205.00				
25	Económica	\$	5,110.00	52	Económica	\$	2,570.00				
26	Progresiva	\$	3,945.00	32	Leonomica	,	2,370.00]			
	COMERCIAL ESTAC			_				T			
27	Superior Superior	IONAMIEN Ś	4,690.00	53	OBRA COMPLEME Superior	N IAKIA: AL Ś	4,445.00	ł			
28	Media	\$	3 585 00	54	Media	\$	3.015.00	1			
29	Económica	\$	2,930.00	55	Económica	Ś	2,495.00	l			
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				,	1			
						eraciones					
Cua									s en la presente tabla, se a		
		erectuara	ei anaiisis de	costos c	orrespondientes a	valores de	reposicion y se	utilizara	como el valor provisional,	en ta	nto se inci
					se podrán aplicar	los factore	s de estado de	conservac	ión y edad correspondient	es. Si	califica co
n esta	a tabla. ndo una construcción	tenga avar	nce de obra ter	rminada,							tor recult
n esta . Cua cupa	ndo una construcción da sin terminar, no se							emeritará	por edad. En ningún caso	еі тас	tor result
n esta . Cua cupa odrá	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50.	demeritara	á por estado d	le conse	vación. Si califica	como obra		emeritará	por edad. En ningún caso	еі тас	tor result
n esta . Cua cupa odrá . En e	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. I campo de edad se an	demeritara otará el añ	á por estado d ão en el que te	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc	como obra	negra, no se d			еі тас	torresura
n esta . Cua cupa odrá . En e	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50.	demeritara otará el añ	á por estado d ão en el que te	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc	como obra	negra, no se d			еі тас	tor resulta
n esta . Cua cupa odrá . En e	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. I campo de edad se an	demeritara otará el añ	á por estado d ão en el que te	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc a histórica y antig	como obra	negra, no se d			еі тас	tor resulta
n esta . Cua cupa odrá . En e	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. I campo de edad se an a el caso de las edifica	demeritara otará el añ iciones cla	á por estado d ão en el que te	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc a histórica y antig Factores	como obra ción. ua regional, s de ajuste	negra, no se d		por edad.		
n esta . Cua cupa odrá . En e . Para	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. Il campo de edad se an el caso de las edifica Avance de ol	demeritara otará el añ ociones cla	á por estado d ño en el que tei sificadas com	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc a histórica y antig Factores	como obra ción. ua regional, s de ajuste	negra, no se d		por edad. Estado de cons	ervac	ión
n esta . Cua cupa odrá . En e . Para	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. d campo de edad se an a el caso de las edifica Avance de ol epto Código	demeritara otará el añ ociones cla bra Facto	á por estado d ño en el que te sificadas com	le consei rminó u	vación. Si califica ocupó la construcc a histórica y antig Factores L Concepto	como obra ión. ua regional, s de ajuste Edad Código	negra, no se d , no aplicará el Factor		por edad. Estado de cons Concepto Códig	ervac	ión Factor
n esta . Cua . Cupa odrá . En e . Para	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. d campo de edad se an a el caso de las edifica Avance de ol epto Código nada 1	demeritari otara el ar iciones cla bra Facto 1.00	á por estado d ño en el que te sificadas com	le consei rminó u	rvación. Si califica poupó la construcc a histórica y antigo Factores Concepto 1-10 Años	como obra ción. ua regional, s de ajuste Edad Código	negra, no se d , no aplicará el Factor 1.00		Estado de cons Concepto Códig Bueno 1	ervac	ión Factor 1.00
n esta . Cua . Cua cupa odrá . En e . Para once ermir	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. di campo de edad se an el caso de las edifica Avance de ol epto Código nada 1 da S/Terminar 2	demeritari notará el añ iciones cla bra Facto 1.00 0.80	ó por estado d no en el que tec sificadas com	le consei rminó u	Factores Concepto 1-10 Años 11-20 Años	ción. ua regional, s de ajuste Edad Código 1 2	no aplicará el no aplicará el Factor 1.00 0.80		Estado de cons Concepto Códig Bueno 1 Regular 2	ervac	ión Factor 1.00 0.75
n esta . Cua . Cua cupa odrá . En e . Para once ermir	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. d campo de edad se an a el caso de las edifica Avance de ol epto Código nada 1	demeritari otara el ar iciones cla bra Facto 1.00	ó por estado d no en el que tec sificadas com	le consei rminó u	vación. Si califica poupó la construcca a histórica y antigr Factore: Concepto 1-10 Años 11-20 Años 21-30 Años	como obra ción. ua regional, s de ajuste Edad Código 1 2 3	no aplicará el no aplicará el Factor 1.00 0.80 0.70		Estado de cons Concepto Códig Bueno 1	ervac	ión Factor 1.00
n esta . Cua . Cua cupa odrá . En e . Para once ermir	ndo una construcción da sin terminar, no se ser menor a 0.50. di campo de edad se an el caso de las edifica Avance de ol epto Código nada 1 da S/Terminar 2	demeritari notará el añ iciones cla bra Facto 1.00 0.80	ó por estado d no en el que tec sificadas com	le consei rminó u	Factores Concepto 1-10 Años 11-20 Años	ción. ua regional, s de ajuste Edad Código 1 2	no aplicará el no aplicará el Factor 1.00 0.80		Estado de cons Concepto Códig Bueno 1 Regular 2	ervac	ión Factor 1.00 0.75

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Olintla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 22 de diciembre de 2023, Número 16, Décima Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS. Rúbrica. Diputado Secretario. GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN. Rúbrica.